

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:ORDENANZA Nro. 975

ARTICULO 1ro.- Autorizase a la Cooperativa Eléctrica de Colón, a aplicar un aumento del 12,5 % para el consumo del mes de Octubre de 1988.-

Residencial menos de 70 Kw.	0,7745
Residencial mas de 70 Kw.	0,9251
Comercio e Industria	1,8844
Rurales	2,0179
Reparticiones Oficiales	2,3366
Reparticiones Municipales	1,9490

Grandes Consumos:San Sebastián S.A.Carlos A. Mazzieri y Cía.

Cargo Fijo	132,2832
Hora Pico	0,6465
Hora Valle	0,3795
Hora Resto	0,4809

Cargo Fijo	135.8265
Hora Pico	0,6638
Hora Valle	0,3869
Hora Resto	0,4938

Bolsarpil S.A. y Santa Ursula S.A.

Cargo Fijo	145,6820
Hora Pico	0,7058
Hora Valle	0,5115
Hora Resto	0,5115

ARTICULO 2do.- A los importes establecidos en el artículo 1ro. se adicionarán los correspondientes en cada caso por la aplicación de las actuales leyes Impositivas Nacionales, Provinciales, Municipales y/o las que en el futuro graven la comercialización de la energía eléctrica.-

ARTICULO 3ro.-De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 24 de noviembre de 1988 .-

JUAN MANUEL CRUJEIRA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE